



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

TEXTO CONSOLIDADO: Autorizado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 23 de marzo de 2020.



ÍNDICE:

1. INTRODUCCION.-	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.-	4
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.-	4
4. LINEAS DE SUBVENCIÓN.-.....	4
a.Resumen de la línea de subvención:	7
b.Ficha de cada subvención o convenio de subvención:.....	8
5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.-	13
6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.-	14
7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.-.....	14



1. INTRODUCCION.-

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas.

El Plan Estratégico de Subvenciones, según establece el referido artículo 9 en su apartado 5, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En la legislatura 2015 a 2019 el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible tenía contenido dentro de su plan estratégico de subvenciones para el periodo 2016-2018, posteriormente renovado para los ejercicios 2019-2021, la línea de subvención: Fomento de la prevención de riesgos laborales y la mejora de la salud en el trabajo.

En la nueva legislatura, el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos ha sido creada por Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019 en el que se estableció el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid tras las últimas elecciones municipales.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019 de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y las competencias de dicho Área, correspondiendo al titular del Área la competencia para convocar y conceder subvenciones, así como formular la solicitud a



otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial. Asimismo, tiene la competencia para aprobar los planes estratégicos de subvenciones, previo informe del área de gobierno competente en materia de hacienda.

Tras la nueva configuración orgánica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos, los centros directivos que la integran tan solo gestionan, actualmente, una sola subvención, que es la referida anteriormente (línea de subvención: Fomento de la prevención de riesgos laborales y la mejora de la salud en el trabajo).

A la vista de lo anterior, es por lo que con la finalidad de dar cobertura a la subvención existente y aquellas que pudieran surgir se procede a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.-

El órgano gestor de la línea de subvención que incluye el presente plan estratégico es la Dirección General de Conservación de Vías Públicas.

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos tendrá vigencia de tres años para el periodo 2020-2022

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse durante el citado periodo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.-

El objetivo estratégico que propone el Plan es el siguiente:

Objetivo estratégico:
La mejora de la formación e información en el ámbito de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. LINEAS DE SUBVENCIÓN.-

A continuación se describe la Línea de Subvención que ampara el plan:



Línea de Subvención 1:

Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Objetivos y efectos:

El centro directivo encargado de la gestión de esta línea de subvención es la Dirección General de Conservación de Vías Públicas.

La subvención va destinada a las entidades con capacidad de representación de empresarios y trabajadores en el sector de la construcción implicados en la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Para ello, en esta línea está previsto conceder tres subvenciones nominativas.

Objetivos operativos:

- Objetivo Operativo 1:

Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.

✓ *Actuación:*

- Elaborar recomendaciones orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución en relación con aquellos aspectos calificados como insuficientes en los informes de visitas a las obras y cuya evolución no haya sido satisfactoria a lo largo del periodo, con el objetivo de que sean transmitidas a los responsables municipales de las obras y a los empresarios contratistas de las mismas para su consideración.
- Seleccionar y difundir jornadas técnicas, cursos, congresos etc., relacionados con la seguridad y salud en obras de construcción.

- Objetivo operativo 2.

Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras.

✓ *Actuación:*

- Implantar un procedimiento que estructure el protocolo de comunicación de los accidentes acaecidos en las obras. Asimismo, se pretenden obtener conclusiones sobre la tipología y naturaleza de los accidentes acaecidos que sirvan para proponer vías de mejora a implantar en un futuro.

- Objetivo operativo 3.

Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo.

✓ *Actuación:*

- Realización de un programa específico de visitas de obra.
- En aquellas obras en las que pudieran existir especiales dificultades en el ámbito de la seguridad y salud, un grupo de trabajo representativo de los empresarios, trabajadores y Administración, realizará una supervisión in situ de las medidas preventivas que se han tomado. En el Informe-Acta que se realice durante la visita



Línea de Subvención 1:

Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

se indicarán las medidas pertinentes para la solución de los problemas que, en su caso, hayan sido detectados.

- La información obtenida servirá para conocer el estado de las obras en materia preventiva y para insistir en aquellos aspectos que se consideren críticos para la buena marcha de las obras.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de esta línea de subvención será anual durante todo el periodo de vigencia del Plan Estratégico.

Coste previsible de la línea de subvención y fuentes de financiación:

La línea de subvención se establece en los siguientes importes anuales sin que se prevea la existencia de otras fuentes de financiación:

- ✓ *Anualidad 2020: 110.460,00 €*
- ✓ *Anualidad 2021: 112.860,00 €*
- ✓ *Anualidad 2022: 115.260,00 €*

El total de la línea de subvención son 338.580,00 euros

Aplicación presupuestaria:

La partida presupuestaria será: 001/190/153.21/489.01, o aplicación presupuestaria equivalente.

Plan de acción:

Las actuaciones de la presente línea de subvención se concretan en la suscripción, con una periodicidad anual, de un convenio con la Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras de Madrid, la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT-FICA) y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM), en aplicación del cual se conceden tres subvenciones nominativas.

**Línea de Subvención 1:***Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.***Seguimiento y evaluación del Plan: Indicadores:**

Los indicadores para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención así como las metas que se pretenden alcanzar en relación con estos indicadores son:

- Objetivo operativo 1: Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.

Indicadores	Metas
Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras	1 por incidencia y al menos 1 al año
Número de difusiones de jornadas técnicas, cursos, congresos, etc., relacionados con la seguridad y salud en obras de construcción	4 al año

- Objetivo operativo 2: Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras.

Indicadores	Metas
Elaborar un protocolo de comunicación de incidentes importantes, accidentes graves y accidentes mortales que acaezcan en las obras	1

- Objetivo operativo 3: Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Indicadores	Metas
Número de programas de visitas a las obras municipales elaborados	4 al año
Número de visitas de obra realizadas por parte del Grupo de Trabajo	35 visitas al año
Número de informes realizados que resuman el contenido de las actas de las visitas	2 al año

a. Resumen de la línea de subvención:

A modo de resumen del Plan y con el fin de facilitar una lectura rápida y global del mismo, se incluye un cuadro resumen de las subvenciones de cada línea y una ficha de cada subvención:

Línea	Actuación	Coste
Línea de subvención de prevención de riesgos y mejora de la salud en el trabajo	Convenio con la Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras de Madrid, la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT-FICA) y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM)	338.580,00 euros



b. Ficha de cada subvención o convenio de subvención:

Línea de subvención 1 Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo. Subvención nominativa por Convenio. a) Perceptor: Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras de Madrid
<p>Breve descripción del objeto de la subvención: Se trata de una línea de subvención en materia de seguridad y salud en el trabajo que responda a los objetivos más específicos de mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal, la implantación de un protocolo de comunicación de accidentes acaecidos en las obras y la elaboración de un programa específico de visitas de obra.</p> <p>Ámbito subjetivo de la convocatoria: Dirección General de Conservación de Vías Públicas y Entidades con capacidad de representación de empresarios y trabajadores en el sector de la construcción implicados en la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores</p> <p>Objetivos operativos y efectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.2. Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras.3. Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo
<p>Costes previsibles y Fuentes de financiación:</p> <p>2020: 36.820,00 € 2021: 37.620,00 € 2022: 38.420,00 €</p> <p>Compatibilidad: Las aportaciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 001/190/153.21/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>Temporalización/Plan de Acción: Concesión directa por estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>Forma de Pago: El pago de las aportaciones acordadas se establecerá con la periodicidad que establezca el convenio, semestral o anual, una vez realizada la justificación de las actuaciones. Cada beneficiario deberá entregar la cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de Subvenciones.</p>

Línea de subvención 1

**Fomento de la prevención de riesgos laborales y mejora de la salud en el trabajo****Subvención nominativa por Convenio.****a) Perceptor:** Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras de Madrid**Indicadores y metas:**

Objetivo operativo nº 1: Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.

Indicadores	Metas
Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras	1 por incidencia y al menos 1 anuales
Número de difusiones de jornadas técnicas, cursos, congresos, etc., relacionados con la seguridad y salud en obras de construcción	4 anuales

Objetivo operativo nº 2. Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras

Indicadores	Metas
Elaborar un protocolo de comunicación de incidentes importantes, accidentes graves y accidentes mortales que acaezcan en las obras	1

Objetivo operativo nº 3. Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo

Indicadores	Metas
Número de programas de visitas a las obras municipales elaborados	4 anuales
Número de visitas de obra realizadas por parte del Grupo de Trabajo	35 visitas anuales
Número de informes realizados que resuman el contenido de las actas de las visitas	2 anuales



Línea de subvención 1

Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Subvención nominativa por Convenio.

b) Perceptor: Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT- FICA).

Breve descripción del objeto de la subvención: Se trata de una línea de subvención en materia de seguridad y salud en el trabajo que responda a los objetivos más específicos de mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal, la implantación de un protocolo de comunicación de accidentes acaecidos en las obras y la elaboración de un programa específico de visitas de obra.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Dirección General de Conservación de Vías Públicas y Entidades con capacidad de representación de empresarios y trabajadores en el sector de la construcción implicados en la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores

Objetivos operativos y efectos:

1. Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.
2. Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras.
3. Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2020: 36.820,00 €

2021: 37.620,00 €

2022: 38.420,00 €

Compatibilidad: Las aportaciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

Aplicaciones presupuestarias: 001/190/153.21/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización/Plan de Acción: Concesión directa por estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Forma de Pago: El pago de las aportaciones acordadas se establecerá con la periodicidad que establezca el convenio, semestral o anual, una vez realizada la justificación de las actuaciones. Cada beneficiario deberá entregar la cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de Subvenciones.

Indicadores y metas:

Objetivo operativo nº 1: Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.

**Línea de subvención 1****Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.****Subvención nominativa por Convenio.**

b) Perceptor: Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT- FICA).

Indicadores	Metas
Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras	1 por incidencia y al menos 1 anuales
Número de difusiones de jornadas técnicas, cursos, congresos, etc., relacionados con la seguridad y salud en obras de construcción	4 anuales

Objetivo operativo nº 2. Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras

Indicadores	Metas
Elaborar un protocolo de comunicación de incidentes importantes, accidentes graves y accidentes mortales que acaezcan en las obras	1

Objetivo operativo nº 3. Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo

Indicadores	Metas
Número de programas de visitas a las obras municipales elaborados	4 anuales
Número de visitas de obra realizadas por parte del Grupo de Trabajo	35 visitas anuales
Número de informes realizados que resuman el contenido de las actas de las visitas	2 anuales



Línea de subvención 1

Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Subvención nominativa por Convenio.

c) Perceptor: Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM).

Breve descripción del objeto de la subvención: Se trata de una línea de subvención en materia de seguridad y salud en el trabajo que responda a los objetivos más específicos de mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal, la implantación de un protocolo de comunicación de accidentes acaecidos en las obras y la elaboración de un programa específico de visitas de obra.

Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Dirección General de Conservación de Vías Públicas y Entidades con capacidad de representación de empresarios y trabajadores en el sector de la construcción implicados en la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores

Objetivos operativos y efectos:

1. Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.
2. Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras.
3. Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2020: 36.820,00 €

2021: 37.620,00 €

2022: 38.420,00 €

Compatibilidad: Las aportaciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

Aplicaciones presupuestarias: 001/190/153.21/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Temporalización/Plan de Acción: Concesión directa por estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Forma de Pago: El pago de las aportaciones acordadas se establecerá con la periodicidad que establezca el convenio, semestral o anual, una vez realizada la justificación de las actuaciones. Cada beneficiario deberá entregar la cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de Subvenciones.

Indicadores y metas:

Objetivo operativo nº 1: Mejora de la gestión preventiva de seguridad y salud de los proyectos y obras de ámbito municipal.



Línea de subvención 1	
Fomento de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
Subvención nominativa por Convenio.	
c) Perceptor: Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM).	
Indicadores	Metas
Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras	1 por incidencia y al menos 1 anuales
Número de difusiones de jornadas técnicas, cursos, congresos, etc., relacionados con la seguridad y salud en obras de construcción	4 anuales
Objetivo operativo nº 2. Mejora de la gestión de la información de la siniestralidad laboral registrada en las obras	
Indicadores	Metas
Elaborar un protocolo de comunicación de incidentes importantes, accidentes graves y accidentes mortales que acaezcan en las obras	1
Objetivo operativo nº 3. Mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud en los centros de trabajo	
Indicadores	Metas
Número de programas de visitas a las obras municipales elaborados	4 anuales
Número de visitas de obra realizadas por parte del Grupo de Trabajo	35 visitas anuales
Número de informes realizados que resuman el contenido de las actas de las visitas	2 anuales

5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.-

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que:

"Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas."

Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que:

"Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de



la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes” y en su párrafo segundo continúa diciendo que “A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley.”

6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.-

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde a la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 de la ordenanza citada, relativo a la *“Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid”*, los Planes Estratégicos de Subvenciones deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.-

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno, realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado, se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.